



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No 001 – 2020 - S. Ext.

El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 27 de enero del 2020.

1er PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2020.-

En esta virtud y de conformidad con lo que determina los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 319 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha miércoles 22 de enero del 2020.

Notifíquese.-



Abg. Karen Mena Pacheco
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E)

Sigchos, 31 de enero del 2020



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No 002 – 2020 - S. Ext.

El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 27 de enero del 2020.

2do CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN ANTE EL PEDIDO DEL SEÑOR ALCALDE DR. HUGO ARGÜELLO NAVARRO, PARA QUE SEA DECLARADO EN GOCE DE COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, DESDE EL DÍA 28 AL 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL I CONGRESO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE LIMA-PERÚ; CON RECONOCIMIENTO DEL VIÁTICO RESPECTIVO.-

En esta virtud y de conformidad con lo que determina los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 319 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

Otorgar la licencia con remuneración y reconocimiento de viáticos a favor del señor Alcalde del Cantón a fin de que asista al I Congreso de Cooperación Internacional a llevarse a cabo en la ciudad de Lima-Perú, los días 28, 29, 30 y 31 de enero del 2020.

Notifíquese.-

Abg. Karem Mena Pacheco
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E)



Sigchos, 31 de enero del 2020



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No 003 – 2020 - S. Ext.

El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 27 de enero del 2020.

3er RESOLUCIÓN DEL CONCEJO PARA EL ENCARGO DE LA ALCALDÍA AL VICE ALCALDE DEL CANTÓN SEÑOR WASHINGTON OSWALDO HERNÁNDEZ.-

En esta virtud y de conformidad con lo que determina los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 319 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 62 literal a) se resuelve encargar la Alcaldía al señor Vicealcalde del Cantón por los días 28, 29, 30 y 31 de enero del 2020, debido a la autorización concedida al Alcalde del Cantón para participar en el I Congreso de Cooperación Internacional a llevarse a cabo en la ciudad de Lima-Perú.

Notifíquese.-


Abg. Karen Mena Pacheco
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E)



Sigchos, 31 de enero del 2020



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No 004 – 2020 - S. Ext.

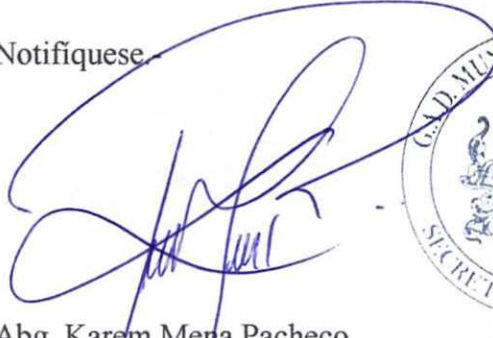
El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 27 de enero del 2020.

4to CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE LOS LOTES DE TERRENO EN LA LOTIZACIÓN DE LA SRA. XIMENA GRANJA GALLARDO, POR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS URBANÍSTICAS.-

En esta virtud y de conformidad con lo que determina los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 319 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

Suspender el cuarto punto del orden del día de la presente sesión extraordinaria, debido a que no se cuenta con el informe por parte del Ar. Marco Yanchapaxi, Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, para ser analizado en una próxima sesión de Concejo Municipal.

Notifíquese.


Abg. Kareem Mena Pacheco
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E)



Sigchos, 31 de enero del 2020



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No 005 – 2020 - S. Ext.

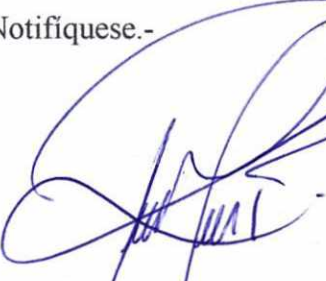
El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 27 de enero del 2020.

5to CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO.-

En esta virtud y de conformidad con lo que determina los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 319 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

Remitir el proyecto de ordenanza a la Comisión de Legislación y Codificación, a fin de que se tomen en cuenta las observaciones realizadas a cada uno de los artículos analizados y emitan el respectivo informe para una segunda discusión.

Notifíquese.-


Abg. Karen Mena Pacheco
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E)



Sigchos, 31 de enero del 2020



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No 006 – 2020 - S. Ext.

El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 27 de enero del 2020.

6to CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO DR. RUBÉN JÁCOME.-

En esta virtud y de conformidad con lo que determina los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 319 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

Dar por conocida y aceptada la renuncia del señor Dr. Rubén Darío Jácome a la Secretaria General del Concejo Municipal a partir del 31 de enero del 2020.

Notifíquese.-



Abg. Kareem Mena Pacheco
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E)

Sigchos, 31 de enero del 2020



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No 007 – 2020 - S. Ext.

El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 27 de enero del 2020.

7mo CONOCIMIENTO DEL OFICIO No. 0032-GADMS-A DE 24 DE ENERO DEL 2020, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN, DONDE CONSTA LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO, DE CONFORMIDAD AL ART. 57 LITERAL P) DEL COOTAD.-

En esta virtud y de conformidad con lo que determina los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 319 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- Al amparo de lo que determina el Art. 57 literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se designa al Abg. Jaime Rigoberto Chicaiza Yauli, como el nuevo Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos a partir del 01 de febrero del 2020, hasta su posesión la Abg. Karem Mena Pacheco seguirá en la función de Secretaria Encargada del Concejo Municipal.

Notifíquese.

Abg. Karem Mena Pacheco
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E)



Sigchos, 31 de enero del 2020



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SIGCHOS

RESOLUCIÓN No. 008- 2020-S.Ext.

El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 17 de febrero del 2020.

1er PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- AL AMPARO DE LO QUE ESTABLECE EL ART. 57 LITERAL P DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, SE AGRADECE A LA ABOGADA KAREM MENA PACHECO POR EL ENCARGO EN LA SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS PARA PROCEDER AL ENCARGO A LA DRA. ELVIA ARCOS HASTA LA POSESIÓN DEL NUEVO SECRETARIO GENERAL.

Sobre la base de lo que determinan los Arts. 7, 57 literal a), 66 numeral 26, 76 numeral 7 letra l), 226, 240, 264 numeral 9, 270, 321, de la Constitución de la República, los Arts. 54 literal a), 55 literal b), 481.1, 57 letras a) y t), y 318 del COOTAD, el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- Agradecer el encargo a la Abg. Karem Mena en la Secretaria General del Concejo Municipal y proceder al encargo a la Dra. Elvia Arcos Campaña hasta la posesión del nuevo Secretario General de conformidad al Art. 57 literal p del COOTAD.

Notifíquese.-



Abg. Karem Mena Pacheco
SECRETARIA GENERAL DEL GADM DE SIGCHOS (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SIGCHOS

RESOLUCIÓN No. 009 – 2020 - S. Ext.

El Concejo Municipal del Cantón Sigchos, reunido en Sesión Extraordinaria realizada el día Lunes 9 de marzo del dos mil veinte.

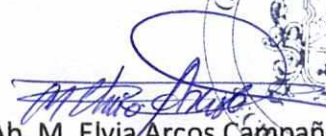
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Designación del Secretario General del Concejo Municipal de Sigchos de conformidad al art. 57 literal p del COOTAD.

Sobre la base de lo que determinan los Arts. 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 319 del COOTAD el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

AGRADECER EL ENCARGO A LA ABG. ELVIA ARCOS CAMPAÑA EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y PROCEDER A DESIGNAR COMO NUEVO SECRETARIO GENERAL AL ABG. FRANKLIN SEBASTIÁN VÁSCONEZ TOVAR, DE CONFORMIDAD AL ART. 57 LITERAL P DEL COOTAD.

Sigchos, 9 de marzo de 2020

Notifíquese


Ab. M. Elvia Arcos Campaña
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No. 010 – 2020 - S. Ext.

El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Ordinaria realizada el día sábado 11 de abril de 2020.

1. CONOCIMIENTO ANÁLISIS EN SEGUNDA DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA PARA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA PARA CIRCULAR EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTON SIGCHOS.

Sobre la base de lo que determinan los Arts. 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, los Arts. 57 letras a) y t), y 319 del COOTAD el Legislativo Municipal POR **UNANIMIDAD RESUELVE:**

- APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA
PARA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA PARA CIRCULAR EN
EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTON SIGCHOS

Notifíquese.-



Ab. F. Sebastián Váscquez Tovar
SECRETARIO GENERAL DEL GADM DE SIGCHOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No. 011 – 2020 - S. Ext.

El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Ordinaria realizada el día sábado 11 de abril de 2020.

- 1. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN EL PROYECTO DE “ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DEL COBRO MUNICIPAL DEL CANON ARRENDATICIO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA EXCLUSIVA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN, DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO 24 DE MAYO DE LA CIUDAD DE SIGCHOS QUE PERMITA MITIGAR LOS EFECTOS ECONOMICOS-SOCIALES PROVOCADOS POR EL COVID-19”**

Sobre la base de lo que determinan los Arts., 76 numeral 7 letra l), 226 de la Constitución de la República, 1, 5, 54 literal l) 417 lit. g) 226 lit. e) y 318 del COOTAD, el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA “ORDENANZA PARA LA EXONERACIÓN DEL COBRO MUNICIPAL DEL CANON ARRENDATICIO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA EXCLUSIVA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN, DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL MERCADO 24 DE MAYO DE LA CIUDAD DE SIGCHOS QUE PERMITA MITIGAR LOS EFECTOS ECONOMICOS-SOCIALES PROVOCADOS POR EL COVID-19”

Notifíquese.-



Ab. F. Sebastián Váscquez Tovar
SECRETARIO GENERAL DEL GADM DE SIGCHOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCION N° - 012-2020-S.E.

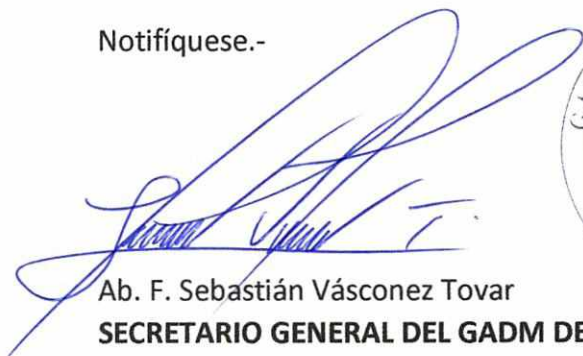
El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Ordinaria realizada el día viernes 15 de mayo de 2020.

1er PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 13 de mayo de 2020.

Sobre la base de lo que determinan los Arts. 7, 57 literal a), 66 numeral 26, 76 numeral 7 letra I), 226, 240, 264 numeral 9, 270, 321, de la Constitución de la República, los Arts. 54 literal a), y 319 del COOTAD, el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2020.

Notifíquese.-



Ab. F. Sebastián Vásquez Tovar
SECRETARIO GENERAL DEL GADM DE SIGCHOS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No. 013 – 2020 - S. Ext.

El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 13 de mayo de 2020.

2DO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA DISCUSIÓN DE LA “ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19”.

Sobre la base de lo que determinan los Arts., 76 numeral 7 letra I), 226 272 de la Constitución de la República, 1, 5, 53, 322 del COOTAD, el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN Y POR UNANIMIDAD LA “ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19”.

Notifíquese.-




Ab. F. Sebastián Vásquez Tovar
SECRETARIO GENERAL DEL GADM DE SIGCHOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCIÓN No. 014 – 2020 - S. Ext.

El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Ordinaria realizada el día miércoles 13 de mayo de 2020, en el tercer punto de orden del día.

Sobre la base de lo que determinan los Arts., 76 numeral 7 letra I), 226 272 de la Constitución de la República, 1, 5, 53, 322 del COOTAD, el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN Y POR UNANIMIDAD LA "ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19."

Notifíquese.-



Ab. F. Sebastián Váscónez Tovar
SECRETARIO GENERAL DEL GADM DE SIGCHOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCION N°- 015-2020-S.E.

El Concejo Municipal del cantón Sigchos, reunido en Sesión Extraordinaria realizada el día martes 14 de julio del 2020, en el único punto de orden del día.

Sobre la base de lo que determinan los Arts. 7, 57 literal a), 66 numeral 26, 76 numeral 7 letra l), 226, 240, 264 numeral 9, 270, 321, de la Constitución de la República, los Arts. 54 literal a), y 319 del COOTAD, el Legislativo Municipal **POR UNANIMIDAD RESUELVE:**

Acoger y aprobar el informe de la Comisión de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deportes presentado mediante Oficio No. 001-2020-GADMS-CECD, elaborado en base a los informes de la Dirección Administrativa presentado mediante Memorando No. 087-2020-GADMS-DA-M, Dirección de Desarrollo Sustentable presentado mediante Oficio No. 046-GADMS-DDS-2020-D, Dirección Financiera presentado mediante Informe No. 005-2020-GADMS-DF y Procuraduría Sindica presentado mediante Memorando No. 091-2020-GADMS-PS; en todos sus contenidos, para viabilizar y decidir la supresión de las partidas presupuestarias municipales que corresponden al programa 210 de inversiones del presupuesto municipal mediante las cuales se ha venido cancelando las remuneraciones de los docentes de la Unidad Educativa Juan Montalvo Fiallos desde hace más de 10 años mediante proyectos de inversión, el último de los cuales tiene una fecha de cierre al finalizar el año lectivo régimen sierra 2019-2020.

Considerando las Resoluciones del Concejo Municipal No. 008-2019-S.Ext. de 11 de junio del 2019 y No. 036-2020-S.O. de 17 de julio del 2019 y de acuerdo al Acta Transaccional de fecha 5 de septiembre del 2019, entrega la competencia de educación de la Unidad Educativa Municipal Juan Montalvo Fiallos, con la aceptación tácita del Ministerio de Educación luego de cumplir un proceso de transición iniciado el 13 de junio del 2019 con la participación del Consejo Nacional de Competencias y las mesas de trabajo para tal objetivo entre el MINEDUC y GADMS, en cumplimiento de lo cual ha concluido legalmente el año lectivo régimen Sierra y Amazonía 2019-2020; y, se procede al cierre definitivo de la Unidad Educativa Municipal Juan Montalvo Fiallos; y, dispone la supresión de partidas de los docentes conforme el siguiente detalle.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN	CÉDULA
1	BORJA FARES BLANCA FERNANDA	Docente Primaria	0502955313
2	CARDENAS MORENO JUAN CARLOS	Docente Primaria	0502963564



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

3	CASA TUMBACO VERÓNICA ELIZABETH	Docente Colegio	0503320616
4	CHILQUINGA PEÑA MIRIAN MAGALI	Docente Primaria	0503237687
5	CURCO OTO LUIS PATRICIO	Docente Colegio	0502385222
6	ESCUDERO CÓRDOVA LUZ ELENA	Docente Colegio	0501627152
7	JACOME ANDINO CESAR DANILO	Docente Ciencias Sociales Colegio	0502757784
8	JACOME ZAMBONINO MARIO ROLANDO	Docente Matemática Colegio	0503505737
9	JÁCOME ZAMBRANO MAYRA ALEXANDRA	Docente Colegio	0502787716
10	JAMI GUZMAN WALTHER FABIAN	Docente Cultura Física Colegio	0502900426
11	OTO PAZMIÑO CARMEN JIMENA	Docente Primaria	0502947120
12	TIMBILA CRESPO NANCY MARIANA	Docente Primaria	0502333032
13	URIBE ROBAYO MARITZA FERNANDA	Docente Colegio	0503543878
14	YUGSI QUINAUCHO ÁNGEL VINICIO	Docente Primaria	0503143091
15	YUGSI VILLITANGA FREDDY EFRAIN	Docente Primaria	0503184327

Se excluye como en derecho corresponde a las dos servidoras públicas que están dentro del grupo de atención prioritaria, conforme al siguiente detalle:

- a) La partida presupuestaria Nro. 210.0.71.01.05.00.02., misma que es ocupada por la **LIC. JESSICA FERNANDA ILER ILER**, con cédula de ciudadanía Nro. 0503627267, quien se encuentra en proceso de gestación, se suprimirá al finalizar el periodo fiscal en el que concluya su periodo de lactancia, caso contrario se procederá conforme a Derecho corresponda.*
- b) Para el caso de la **Ing. LUCIA AIDA QUEVEDO IRAZABAL**, con cédula de ciudadanía Nro. 0503612616, quien adolece una enfermedad catastrófica, se recomienda se proceda al traspaso del puesto con la partida presupuestaria correspondiente, así como los recursos presupuestarios que financian los gastos de personal del puesto, de acuerdo al Art. 37 de la Ley Orgánica de Servicio Público previo realizar el trámite legal correspondiente.*

Los docentes cuyas partidas son suprimidas recibirán la indemnización conforme lo establece la LOSEP, la Municipalidad en base a sus facultades legales procederá a utilizar los bienes muebles e inmuebles donde funciona la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

UEMJMF con fines de fomentar la educación de los niños, niñas y adolescentes del cantón Sigchos, mediante acuerdos con entidades públicas o privadas que tengan ese objetivo, de no serlo así el GADMS dará el mejor uso de acuerdo a intereses comunitarios y en base a sus competencias.

Disponer a la Dirección Administrativa que en forma inmediata se proceda con la firma de actas de entrega recepción y constatación de los bienes muebles e inmuebles que actualmente disponen la Unidad Educativa Municipal Juan Montalvo Fiallos.

Disponer a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Talento Humano a dar cumplimiento a la presente Resolución así como a la Dirección Financiera ejecutar la cancelación de los valores correspondientes a los cuales tienen derecho de conformidad a lo que establece la Ley.

LO CERTIFICO.-

Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIA GENERAL DEL GADMS.



14 de julio del 2020



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCION N.- 16-2020-S.EXTRAORDINARIA.

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SIGCHOS

CONSIDERANDO

*Que, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro, de conformidad a lo determinado en el Art.- 318 del COOTAD, convocó a los Señores Concejales Municipales, a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, para el día viernes 27 de noviembre del 2020, a las 08h00, en el Salón de Sesiones de la Entidad, con el fin de tratar varios puntos del orden del día, entre ellas el **PRIMER PUNTO.** – Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria realizada el día miércoles 25 de noviembre del 2020.*

Que, el Art.- 226 de la Constitución Política del Estado dispone: Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el 60 del COOTAD señala: "Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa. - Le corresponde al Alcalde o a la Alcaldesa; a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal. La representación judicial conjuntamente con el Procurador Sindico; c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa".

Que el Art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal. - Al concejo municipal le corresponde: c) Crear, modificar, exonerar, o extinguir tasas y contribuciones especiales por servicios que presta y obras que ejecute.

Que, el Art.- 318 del COOTAD señala Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días.....

RESOLUCION N.- 16-2020 S. EXTRAORDINARIA

En la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sigchos efectuada el viernes 27 noviembre del 2020, los miembros del Concejo Municipal, en relación al primer punto del orden del día. Con fundamento en lo que determinan los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Arts. 226, 240, de la Constitución de la República, los Arts. 57 literal c), 60 y 318 del COOTAD, el Legislativo Municipal por unanimidad expide la **RESOLUCION N.- 16-2020-S.EXTRAORDINARIA**. APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA REALIZADA EL MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

Esta Resolución fue Aprobada en la sesión extraordinaria del 27 de noviembre del 2020.

Sigchos 27 de noviembre del 2020

Atentamente.


Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCION N.- 17-2020-S. EXTRAORDINARIA.

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SIGCHOS

CONSIDERANDO

*Que, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro, de conformidad a lo determinado en el Art.- 318 del COOTAD, convocó a los Señores Concejales Municipales, a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, para el día viernes 27 de noviembre del 2020, a las 08h00, en el Salón de Sesiones de la Entidad, con el fin de tratar varios puntos del orden del día, entre ellas el **SEGUNDO PUNTO**, - Conocimiento, Análisis; y, Aprobación del Concejo Municipal en segunda discusión, del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos para el ejercicio fiscal 2021.*

Que, el Art.- 226 de la Constitución Política del Estado dispone: Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el Art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal. - Al concejo municipal le corresponde: literal g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial: así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley: De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas. literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa;

Que el Art.- 245 Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el ordenamiento territorial respectivos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley

Que el Art.- 318 del COOTAD señala Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los Consejos Provinciales y el Gobierno de la Provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado.

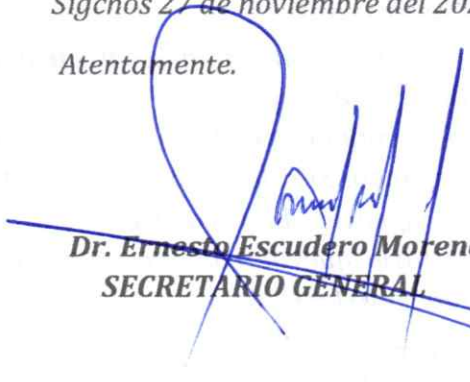
RESOLUCION N.- 17-2020 S. EXTRAORDINARIA

En la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sigchos efectuada el viernes 27 de noviembre del 2020, los miembros del Concejo Municipal, en relación al segundo punto del orden del día. Con fundamento en lo que determinan los Arts. 226, 240 de la Constitución Política del Estado; y Arts. 57 literal g y t); 245, 318 del COOTAD, el Legislativo Municipal por mayoría de votos expide la **RESOLUCION N.- 17-2020-S.EXTRAORDINARIA. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIGCHOS POR MAYORIA DE VOTOS RESUELVE APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, INCLUIDO EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA LAS OBRAS DE ARRASTRE CONSTANTE EN EL MEMORANDUM GADMS-DOPF-2020-278-M DE 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

Esta Resolución fue Aprobada en la sesión extraordinaria del 27 de noviembre del 2020.

Sigchos 27 de noviembre del 2020

Atentamente.


Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCION N.- 18-2020-S.EXTRAORDINARIA.

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SIGCHOS

CONSIDERANDO

*Que, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro, de conformidad a lo determinado en el Art.- 318 del COOTAD, convocó a los Señores Concejales Municipales, a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, para el día jueves 17 de diciembre del 2020, a las 08h00, en el Salón de Sesiones de la Entidad, con el fin de tratar varios puntos del orden del día, entre ellas el **PRIMER PUNTO.** -Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria realizada el día miércoles 16 de diciembre del 2020.*

Que, el Art.- 226 de la Constitución Política del Estado dispone: Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el Art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal. - Al concejo municipal le corresponde: literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa;

Que, el 60 del COOTAD señala: "Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa. - c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa".

Que, el Art.- 318 del COOTAD señala Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días.....

RESOLUCION N.- 18-2020 S. EXTRAORDINARIA

*En la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sigchos efectuada el jueves 17 diciembre del 2020, los miembros del Concejo Municipal, en relación al primer punto del orden del día. Con fundamento en lo que determinan los Arts. 226, 240, de la Constitución de la República, los Arts. 57 literal t), 60 literal c) y 318 del COOTAD, el Legislativo Municipal por unanimidad expide la **RESOLUCION N.-***



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

**18-2020-Sesión extraordinaria. APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
REALIZADA EL MIERCOLES 16 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Esta Resolución fue Aprobada en la sesión extraordinaria del 17 de diciembre del 2020.

Sigchos 17 de diciembre del 2020

Atentamente.

Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RESOLUCION N.- 19-2020-Sesión extraordinaria.

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SIGCHOS

CONSIDERANDO

Que, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro, de conformidad a lo determinado en el Art.- 318 del COOTAD, convocó a los Señores Concejales Municipales, a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, para el día jueves 17 de diciembre del 2020, a las 08h00, en el Salón de Sesiones de la Entidad, con el fin de tratar varios puntos del orden del día, entre ellas el **SEGUNDO PUNTO.** – Conocimiento, Análisis; y, Aprobación del Concejo Municipal de Sigchos en segunda discusión, de la Décima Reforma al Presupuesto del año 2020, contenida en el Informe N.- 011- 2020-GADMS-DF-UP del 14 de diciembre del 2020, suscrito por la Srta. Marlene Andino, Directora Financiera; y Lcda. Patricia Jácome Analista de Presupuesto.

Que, el Art.- 226 de la Constitución Política del Estado dispone: Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el Art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal. - Al concejo municipal le corresponde: literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa;

Que el Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que el Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. Suplementos de Créditos.

Que el Art.- 318 del COOTAD señala Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los Consejos Provinciales y el Gobierno de la Provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado.

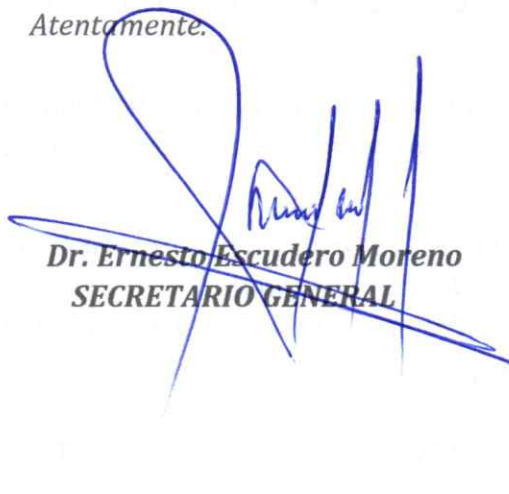
RESOLUCION N.- 19-2020

En la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de Sigchos efectuada el jueves 17 de diciembre del 2020, los miembros del Concejo Municipal, en relación al segundo punto del orden del día. Con fundamento en lo que determinan los Arts. 226, 240 de la Constitución Política del Estado; y Arts. 57 literal t); y, 255, 256, 318 del COOTAD, el Legislativo Municipal por unanimidad expide la **RESOLUCION N.- 19-2020-S.O. RESUELVE APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSION LA DECIMA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIGCHOS, CONTENIDO EN EL OFICIO N.- 011-2020-GADMS-DF-UP DE 14 DE DICIEMBRE DEL 2020 SUSCRITO POR LA SRTA. MARLENE ANDINO DIRECTORA FINANCIERA Y LCDA. PATRICIA JACOME ANALISTA DE PRESUPUESTO**

Esta Resolución fue Aprobada en la sesión extraordinaria del 17 de diciembre del 2020.

Sigchos 17 de diciembre del 2020

Atentamente.


Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO GENERAL

